

Acta de Reunión No: 006-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
"Trabajando unidos por una cultura de la calidad"

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	1 de 5

Tema:

Revisión y actualización Versión No 2 del Acuerdo No 50 del 16 de diciembre de 2005

Lugar: Oficina de Planeación

Fecha: miércoles 11 de noviembre de 2015

Hora de Inicio: 2:28 pm

Hora de Finalización: 4:15 pm

Objetivo de la Reunión: Revisión y actualización Versión No 2 del Acuerdo No 50 de Extensión

Asistentes :

Marta Leonor Marulanda Ángel- Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión

Carmen Elisa Vanegas Lotero- Representante de Ciencias Sociales y Humanas

Vivian Uzuriaga- Representante de Ciencias Básicas

Carlos Arturo Botero Arango-Responsable Gestión Tecnológica

María Cristina Valderrama- Responsable Relaciones Internacionales

Jorge Hugo García- Representante de dependencias que desarrolla extensión

Julio César Mejía-Presidente Junta Directiva Asociación Nacional de Egresados

Rodolfo Adrián Cabrales Vega –Representante áreas de la Salud y Medio ambiente

Julia Arroyave Gutiérrez-Secretaria Comité Central de Extensión

Invitados:

No se contó con invitados

Ausentes:

Ana Victoria Ospina Aristizábal- Delegada Vicerrectoría de Bienestar Social Universitario

Catalina Moribe- Responsable Prácticas Universitarias

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Temas a Tratar.

1. Verificación del Quórum
2. Lectura acta No 005
3. Seguimiento y aprobación del acta anterior
4. Seguimiento tareas acta No 005
5. Revisión y actualización Versión No 2 del Acuerdo No 50 de del 16 de diciembre de 2005
6. Proposiciones y Varios

Desarrollo de los Temas

1. Verificación del quórum

Asisten 9 personas con las cuales se inicia la reunión con el quorum suficiente.

2. Lectura del acta anterior

Se procede a dar lectura al Acta No 005

3. Aprobación del Acta No 005

Se envió por correo electrónico el acta 005 de 2015 para revisión y retroalimentación, se le agregaron los cambios realizados por María Cristina Valderrama y Vivian Uzuriaga el acta no se aprobó, se deben efectuar los ajustes que Vivian Uzuriaga indicó.

Acta de Reunión No: 006-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
"Trabajando unidos por una cultura de la calidad"

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 5

4. Seguimiento compromisos reunión anterior

SOLICITUD	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Revisión de los acuerdos correspondientes a las definiciones de Gestión tecnológica, Innovación y emprendimiento.	Julia Arroyave Gutiérrez	ACUERDO BÁSICO No 27 de septiembre 2 de 2008 del Consejo Superior , no enuncia estas definiciones, se toma como referencia las que aparecen en el Acuerdo No 050 de Extensión

5. Revisión y actualización Versión No 2 del Acuerdo No 50 de del 16 de diciembre de 2005

Se procede a continuar con la revisión y análisis del Acuerdo de extensión retomando el **artículo No 5 Tipos de Extensión** donde se terminó en la reunión pasada, haciendo algunas claridades en los conceptos expuestos allí y en lo cual se logró un consenso con los integrantes del comité que asistieron ese día.

ARTÍCULO INICIAL	ARTÍCULO DEFINITIVO
<p>a. Remunerada: Corresponde al desarrollo de proyectos que dan lugar a derechos pecuniarios para la Universidad y, por ende, generan recursos propios por concepto de pago por los servicios prestados al usuario.</p> <p>b. Solidaria: Es aquella que no genera excedente o utilidad por concepto de pago por los servicios prestados al usuario, ni es objeto de cobro de los costos administrativos. Sin embargo, el docente, podrá acceder a los beneficios otorgados por Ley en cuanto a la modificación por extensión, una vez le haya sido aprobado el proyecto por el Consejo de Facultad respectivo, inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y aprobado por comité interno de asignación y reconocimiento de puntaje el CIARP .</p>	No tuvo modificación

Artículo 6. MODALIDADES DE EXTENSION	Artículo 6. MODALIDADES DE EXTENSION
<p>a. Educación no formal: Conjunto de procesos de enseñanza – aprendizaje debidamente planeados y organizados, ofrecidos con el objeto de profundizar en temas especializados de las áreas de conocimiento; actualizar en innovaciones científicas, artísticas o tecnológicas recientes; calificar en habilidades específicas; formar en conocimientos generales alrededor de necesidades o problemas concretos; capacitar y formar en aspectos académicos, laborales o artísticos; sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11 de la Ley</p>	<p>a. Educación no formal: Conjunto de procesos de enseñanza – aprendizaje debidamente planeados y organizados, ofrecidos con el objeto de profundizar en temas especializados de las áreas de conocimiento; actualizar en innovaciones científicas, artísticas o tecnológicas recientes; calificar en habilidades específicas; formar en conocimientos generales alrededor de necesidades o problemas concretos; capacitar y formar en</p>

Acta de Reunión No: 006-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
"Trabajando unidos por una cultura de la calidad"

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	3 de 5

General de Educación (ver art. 36) y por tanto no conducentes a título (Ley 30 de 1992).

La Universidad ofrecerá educación no formal mediante:

1. Actividades de capacitación dirigidas a la sociedad.
2. La educación permanente o educación continuada, la cual permite incorporar el conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje que siguen a la formación de pregrado y de posgrado, para posibilitar la actualización de los profesionales en los campos de su desempeño, y propiciar el mejoramiento permanente.

Estas actividades se desarrollarán por medio de cursos, seminarios, talleres, diplomados, pasantías, congresos o simposios, y en las modalidades presencial, semi-presencial, a distancia y virtual.

Artículo 8. Para el desarrollo de la educación no formal se debe tener en cuenta

duración mínima de horas: seminarios a partir de 16 horas, cursos a partir de 48 horas y diplomados a partir de 90 horas. Los programas de educación no formal se ejecutarán, previa aprobación por las instancias respectivas definidas por los Consejos de Facultad o Vicerrectorías.

Parágrafo. Los procedimientos para proyectos de educación continua y estímulos al personal, se regirán con base en el ACUERDO 24 DE DICIEMBRE DE 1999 Y EL ACUERDO 19 DE JUNIO DE 2000 DEL CONSEJO SUPERIOR.

a. Servicios especializados de extensión. Son acciones orientadas a resolver demandas y necesidades específicas de los agentes sociales y comunitarios, buscando encontrar, a nivel técnico, económico o social, las soluciones más adecuadas a las problemáticas existentes. Se reconocen en esta modalidad acciones como la asesoría, consultoría, veeduría, interventoría, asistencia técnica, pruebas y ensayos. Este apartado comprende las acciones que posibilitan la transferencia de ciencia y tecnología, viables y útiles para enfrentar situaciones concretas y problemáticas existentes en el medio. También caben aquí los servicios relacionados con la identificación e investigación de problemas y la sustentación de propuestas viables para la solución de estos.

Asesoría. Consiste en la búsqueda global de soluciones, o en la emisión de conceptos, por parte de la Universidad, que permitan las mejores determinaciones sin que ello implique desarrollos operativos específicos. Es decir, que se da una transferencia de tecnología, de conocimientos hacia la organización, a partir de los cuales se generan cambios significativos de cierta permanencia.

Consultoría. Son conceptos especializados que se emiten como respuesta a solicitudes formuladas sobre asuntos específicos, y que no implican una transferencia significativa de tecnología.

aspectos académicos, laborales o artísticos; sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11 de la Ley General de Educación (ver art. 36) y por tanto no conducentes a título (Ley 30 de 1992).

La Universidad ofrecerá educación no formal mediante:

1. Actividades de capacitación dirigidas a la sociedad.
2. La educación permanente o educación continuada, la cual permite incorporar el conjunto de actividades de enseñanza-aprendizaje que siguen a la formación de pregrado y de posgrado, para posibilitar la actualización de los profesionales en los campos de su desempeño y propiciar el mejoramiento permanente.

Se eliminó el artículo No 8

Para el desarrollo de la educación no formal se debe tener en cuenta duración mínima de horas: seminarios a partir de 16 horas, cursos a partir de 48 horas y diplomados a partir de 90 horas. Los programas de educación no formal se ejecutarán, previa aprobación por las instancias respectivas definidas por los Consejos de Facultad o Vicerrectorías.

b. Servicios de extensión. Son acciones orientadas a resolver demandas y necesidades específicas de la sociedad. Comprende las acciones que posibilitan la transferencia de ciencia y tecnología, útiles para enfrentar situaciones concretas existentes en el medio. Se reconocen en esta modalidad acciones como la asesoría, consultoría, veeduría, interventoría, asistencia técnica, pruebas y ensayos, convenios colaborativos y, en general, aquellas modalidades de atención que procuren la solución de los problemas del medio.

Acta de Reunión No: 006-2015
Proceso: Vicerrectoría de Investigaciones
Innovación y Extensión



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
"Trabajando unidos por una cultura de la calidad"

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	4 de 5

Se considera como servicios de extensión :

- Consultoría
- Asistencia Técnica
- Interventoría
- Veeduría

Parágrafo. Los procedimientos para proyectos de educación continua se registrarán con base en el ACUERDO 24 DE DICIEMBRE DE 1999 Y estímulos al personal EL ACUERDO 21 DE JULIO DE 2007 DEL CONSEJO SUPERIOR

Parágrafo: La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventora, veeduría y servicios de laboratorio se registrará con base en el acuerdo 27 del 16 de diciembre de 2003 del Consejo Superior.

- Gestión tecnológica
- Innovación
- Emprendimiento

Parágrafo: Las anteriores definiciones son tomadas y se registrarán con base en el ACUERDO 50 DEL 2005.

Asistencia Técnica. Es la cooperación que la Universidad da a las entidades, para la solución de problemas puntuales, coyunturales. Generalmente implica el uso de instrumentos, desarrollos operativos, montajes, o puesta en marcha de procesos.

Veeduría. Es una forma de interventoría que se efectúa con fines sociales comúnmente para defender los intereses de la comunidad general en el desarrollo de proyectos de impacto público.

Parágrafo: La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventora, veeduría y servicios de laboratorio se registrará con base en el acuerdo 27 del 16 de diciembre de 2003 del Consejo Superior.

Gestión tecnológica: Comprende las acciones relacionadas con la optimización, el enriquecimiento y la protección del patrimonio tecnológico, así como el inventario, la evaluación tecnológica y la vigilancia del entorno.

Innovación: es el arte de aplicar, en condiciones nuevas, en un contexto concreto y con un objetivo preciso, los conocimientos científicos, las técnicas y las reglas generales que intervienen en la concepción de los productos y de los procesos de fabricación, en la comercialización, en la función de compras, en los métodos de gestión, en los sistemas de información, entre otros.

6. Proposiciones o varios

La profesora Vivian Uzuriaga envió las observaciones del acta y en lo cual afirma que es necesario que queden consignadas las inquietudes respecto al acta, porque lo que ella hubiese preferido en la reunión era que se hablara del acuerdo y el tema de la convocatoria de extensión modificarlo un poco para no salirnos de los parámetros que estaban manejando.

Se le hicieron reformas de redacción y de fondo. Primero pasa la convocatoria a la facultad y el consejo de facultad lo estudia. Quedaron los últimos criterios de selección que había dicho Jorge Hugo que los eliminaran pero eran importantes y había que tenerlos en cuenta.

Se solicita socializar nuevos cambios en el acta.

FIRMAS:


MARTA LEONOR MARULANDA ÁNGEL
Vicerrectora Investigaciones, Innovación y Extensión


JULIA ARROYAVE GUTIERREZ
Secretaria del Comité